



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día 9 de agosto de 2017 como fiesta de carácter local en el municipio de Villacañas de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 14 de octubre de 2016, la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 2 de mayo de 2017 en sustitución del día 9 de agosto de 2017 (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 14 de octubre de 2016), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Villacañas para el año 2017.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de diciembre de 2016.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-7476